Juzgado Civil Laboral del Circuito
jcctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co
Caucasia Ant, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo hipotecario
Radicado:051543112001**2023-00087**00
Decisión: Ordena notificación

Luego de haber realizado control de legalidad, esta Judicatura encuentra un yerro en el auto con fecha del 05 de junio de 2023, concretamente donde se ordenó la notificación del auto admisorio al demandado mediante correo electrónico en los términos de la Ley 2213 de 2023, cuando el demandante informó en la demanda desconocerlo.

Ante lo anterior, se deja sin efectos lo ordenado en el numeral tercero de la providencia referida, y en su lugar; se ordena a la parte demandante, proceda a realizar la notificación personal en la dirección física del demandado indicada en la demanda, bajo los lineamientos del art. 291 del C.G.P. Lo demás queda incólume.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ